

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía

*Radicación: 630014003009 **2019 00164 00***

Sustanciación: 47

Teniendo en cuenta el informe de notificación obrante en el anexo 26 del expediente digital, mediante el cual remiten citación para diligencia de notificación personal al acreedor demandado y de la cual reposa certificación de que la citación fue entregada efectivamente en la dirección señalada y teniendo en cuenta que el convocado no compareció al Despacho a recibir la correspondiente notificación personal, se requiere el envío del aviso conforme a lo establecido en el artículo 292 del C.G.P.

Por lo tanto, se requiere a la parte actora para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a realizar el trámite antes indicado, de no efectuarse, quedará sin efecto alguno la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con los postulados del artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 12
Fecha de notificación por estado 30/01/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **454bddb4f101f3eb4c4d3e9bb95b28da54dd73687eaccf3b019972a152c3abba**

Documento generado en 27/01/2023 11:14:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>